

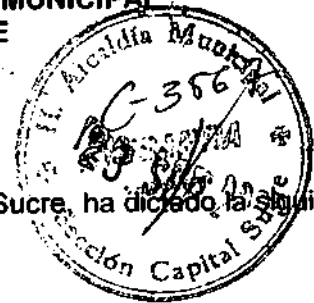


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 464/08**

Sucre, 17 de septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE CONTAB. No. 0309/08 de 26 de agosto de 2008, la Oficialia Mayor y Enc. de Contabilidad del H. Concejo Municipal, remiten al Presidente del H. Concejo documentación que corresponde a Propuesta de las Categorías y Jerarquías para la aplicación de la Escala de Viáticos vigente, y que en cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 52/08 al haberse aprobado los nuevos niveles salariales tanto para el Ejecutivo como para el H. Concejo Municipal, solicitan la consideración y aprobación por el Pleno del H. Concejo Municipal, la Readecuación de las Categorías y Jerarquías con los nuevos Niveles Salariales para la aplicación de la Escala de Viáticos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 52/08 en su Artículo 10° dice: Aprobar la Nueva Estructura Orgánica, Niveles Salariales y planilla Presupuestaria del Gobierno Municipal, propuesto en el POA y Presupuesto Primer Reformulado que entrara en vigencia a partir del mes de junio del presente año y de aplicación tanto para el Ejecutivo Municipal como al Honorable Concejo Municipal.

Que, la Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del H. Concejo Municipal, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 52/08 elaboran y remiten Cuadro sobre la Readecuación de las Categorías y Jerarquías para la Escala de Viáticos, en función de la Nueva Escala Salarial vigente.

<u>CATEGORIAS Y JERARQUIAS</u>	<u>NACIONAL ÁREA URBANA EN Bs</u>	<u>NACIONAL ÁREA RURAL EN Bs</u>	<u>EXTERIOR EUROPA Y EE.UU. \$us</u>	<u>EXTERIOR AMERICA LATINA Y EL CARIBE \$us</u>
<u>PRIMERA CATEGORIA</u> Concejales y Alcalde Nivel 1	500.-	200.-	320.-	250.-
<u>SEGUNDA CATEGORIA</u> Oficiales Mayores, Secretario General, Directores, Asesores y Auditor Interno (nivel salarial 2 y 3)	340.-	150.-	260.-	200.-
<u>TERCERA CATEGORIA</u> Funcionarios y personal comprendidos en los niveles 4, 5-A y 5-B, de la escala salarial	290.-	120.-	200.-	140.-
<u>CUARTA CATEGORIA</u> Funcionarios y personal comprendidos en el nivel 6 de la escala salarial vigente.	240.-	100.-	144.-	100.-
<u>QUINTA CATEGORIA</u> Funcionarios y personal no comprendido en las categorías anteriores	200.-	80.-	144.-	100.-

Que, por mandato expreso de la previsión contenida en el Artículo 12° numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene por facultad aprobar a través de Resolución Interna la ESCALA DE VIATICOS a ser aplicada para los Concejales, Alcalde y personal dependiente de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Luego del análisis y evaluación de la Readecuación de Categorías y Jerarquías para la Escala de Viáticos, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. MODIFICAR los niveles salariales establecidos en la Tercera y Cuarta Categoría del Ejecutivo y H. Concejo Municipal, referente a la Escala de Viáticos aprobada en la Resolución del H. Concejo Municipal N° 395/07 de 2 de julio de 2007, manteniéndose vigente la Escala de Viáticos para todas las Categorías.

Art. 2º. APROBAR la Modificación de la Tercera y Cuarta Categoría con los Nuevos Niveles Salariales previstos en la Ordenanza Municipal N° 52/08, manteniéndose la Escala de Viáticos para las cinco Categorías para todo el personal dependiente del Ejecutivo y H. Concejo Municipal, que realicen viajes en misión oficial, tanto al interior como exterior del país, sujeta al siguiente detalle:

CATEGORIAS Y JERARQUIAS	NACIONAL ÁREA URBANA EN Bs	NACIONAL ÁREA RURAL EN Bs	EXTERIOR EUROPA Y EE.UU. \$us	EXTERIOR AMERICA LATINA Y EL CARIBE \$us
PRIMERA CATEGORIA Concejales y Alcalde Nivel 1	500.-	200.-	320.-	250.-
SEGUNDA CATEGORIA Oficiales Mayores, Secretario General, Directores, Asesores y Auditor Interno (Nivel salarial 2 y 3)	340.-	150.-	260.-	200.-
TERCERA CATEGORIA Funcionarios y personal comprendidos en los niveles 4, 5A y 5B de la escala salarial vigente.	290.-	120.-	200.-	140.-
CUARTA CATEGORIA Funcionarios y personal comprendidos en el nivel 6 de la escala salarial vigente.	240.-	100.-	144.-	100.-
QUINTA CATEGORIA Funcionarios y personal no comprendido en las categorías anteriores	200.-	80.-	144.-	100.-

Art. 3º. Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL